

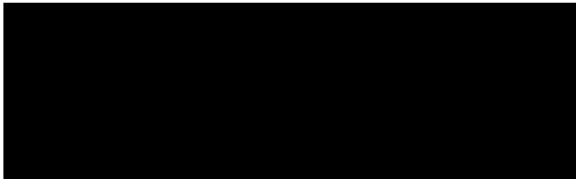
Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20262010138081



Bogotá D.C., 2026-07-27
SRI - 201

CORREO ELECTRÓNICO
MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

Señores



Propietarios de mayor extensión
DESARROLLO CIUDAD JARDIN NORTE C
Dirección: sin dirección lote El Porvenir A

Señora



Dirección: [Redacted]

Correo electrónico: [Redacted]

Teléfonos: [Redacted]

Ciudad.

REFERENCIA: Resolución No. 3073 del 31/12/2019 y plano urbanístico No. S24/4-90, del desarrollo legalizado CIUDAD JARDIN NORTE C, de la localidad de Suba.

ASUNTO: Requerimiento – Entrega e incorporación de zonas destinadas al uso público del Desarrollo legalizado CIUDAD JARDIN NORTE C, de la localidad de Suba.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

La Defensoría el Espacio Público adelanta el trámite de incorporación y escrituración de las zonas de cesión destinadas al uso público del Distrito Capital, entre los cuales, se encuentra priorizado el Desarrollo CIUDAD JARDIN NORTE C, de la localidad de Suba, el cual fue aprobado mediante la Resolución No. 3073 del 31/12/2019 y plano urbanístico No. S24/4-90, documentos emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con lo anterior, la Defensoría del Espacio Público desde sus competencias¹, se permite invitarlos a hacerse parte dentro del proceso de entrega material e incorporación de las zonas de uso público, producto de la legalización del citado desarrollo, bajo el marco normativo del Decreto 228 de 2026.

Con el fin de socializar el procedimiento, resolver las inquietudes que puedan surgir y definir las actuaciones necesarias para adelantar el proceso, proponemos realizar una reunión presencial en las instalaciones del DADEP, ubicadas en la Avenida Carrera 30 No. 25-90, piso 15, con la participación del (los) propietario(s) del predio de mayor extensión, conforme a lo señalado en los considerandos de la Resolución No 3073 del 31/12/2019 y/o de hasta dos (2) representantes de la Junta de Acción Comunal CIUDAD JARDIN DEL NORTE.

Para tal fin, les agradecemos dar respuesta a esta invitación por medio de los canales destinados para la radicación, correo electrónico: correspondencia.externa@dadep.gov.co / rortiz@dadep.gov.co enviando a este despacho la certificación de representación legal del desarrollo del asunto, con el fin de coordinar el ingreso a las instalaciones y la logística de la reunión.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,



ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Proyectó: Arq. Ronald Fabian Ortiz Rey
Revisó: Ing. Ricardo Antonio Duran Rincón
Código de archivo: Gestión 2001400.

¹ Según los literales a) y d), artículo 7º del Acuerdo 18 de 1999, por el cual se crea el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, le fueron atribuidas las siguientes funciones: “Diseñar, organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital...” y, “expedir las certificaciones correspondientes sobre el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital”.